



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001972 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 24 MAYO 2024

Visto, la Resolución Directoral N° 001913 de fecha 16/05/2024, expediente N° 024-2024506680 del 08/05/2024, y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

La Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, con Resolución Directoral N° 001913-2024, de fecha 16 de mayo de 2024; se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON EFICACIA ANTICIPADA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, DEL DOCENTE CONTRATADO(A) GARCIA MEZA LUIS ALBERTO, CON DNI N° 42390368, PROFESOR(A) EN LA I.E N° 0560 ISABEL FLORES DE OLIVA- CAMPANILLA;**

Que conforme es de apreciar en la Resolución que efectivamente por error material se proyectó del docente el apellido **Gracia**, debiendo ser esta ser **García**, por lo que procedente la modificatoria de acuerdo al sustento dado en la presente Resolución;

Que mediante Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, según Artículo 212.- Rectificación de errores, numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, ley N° 27444 en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación San Martín;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con las visaciones de los jefes de las áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE, POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001913-2024, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024; EN SU CONSIDERANDO PRIMERO QUE AL PROYECTAR LA RESOLUCIÓN SE PROYECTO POR ERRONEAMENTE EL APELLIDO DONDE DICE GRACIA, DEBIENDO DECIR GARCIA, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

DICE	DEBE DECIR
<p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, con expediente N° 024-2024506680 del 08/05/2024, la administrada presenta el expediente mencionado, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal del docente contratado(a): GRACIA MEZA LUIS ALBERTO, con DNI N° 42390368; profesor(a) en la I.E N° 0560 ISABEL FLORES DE OLIVA- CAMPANILLA, a partir del 24/04/2024 al 26/04/2024 (03 días) y 29/04/2024 al 03/05/2024 (05 días).</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, con expediente N° 024-2024506680 del 08/05/2024, la administrada presenta el expediente mencionado, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal del docente contratado(a): GARCIA MEZA LUIS ALBERTO, con DNI N° 42390368; profesor(a) en la I.E N° 0560 ISABEL FLORES DE OLIVA- CAMPANILLA, a partir del 24/04/2024 al 26/04/2024 (03 días) y 29/04/2024 al 03/05/2024 (05 días).</p>

ARTÍCULO SEGUNDO; NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la Ugel Mariscal Cáceres, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado(a), oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OF. UN. DE ADMINISTRACIÓN - U.E. EDUC. MC. JUAN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 24 MAY 2024.....

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVARR/HH
ETT/R.A.P.

